



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 SEP 2026

ACTA N° 30

RES. N° 2360/026

EXP. 2026-25-1-002555

PAEMFE/AdqyJur/BR

VISTO: El atraso en el avance de obras correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 06/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la Construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, departamento de Flores.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1386/025, Acta N° 16 de fecha 3 de junio de 2025, recaída en el expediente N° 2024-25-1-002069, el Consejo Directivo Central adjudicó la referida licitación a la empresa CONAMI LTDA. (fs. 9 a 16).

II) Que la Unidad de Infraestructura del Programa PAEMFE informó que se constató un atraso en el avance de las obras, siendo el real certificado al mes de junio de 2026 de 32,70%, el esperado de 72,04% y el tardío de 57,63% (fs. 2).

III) Que asimismo, informa que en virtud de que la obra contaba con 58 días de prórroga aprobada por la Administración mediante Resolución N° 69/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, los valores de comparativa de atraso en los avances a ser considerados son: el avance real 32,70%, el esperado 49,85% y el tardío 39,88% (fs. 2).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que se configuraron las previsiones del artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por lo que corresponde la aplicación de multa por incumplimiento parcial del plazo de obra (fs. 5).

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa calculó la multa en \$ 602.923 (pesos uruguayos seiscientos dos mil novecientos veintitrés) (fs.7).

III) Que se otorgó vista de los informes de la Unidad de Infraestructura, Adquisiciones y Jurídica, y Financiero Contable del Programa

por el plazo legal de 10 días hábiles a la empresa adjudicataria CONAMI LTDA. quien no formuló descargos (fs. 17 y 18).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aplicar a la empresa CONAMI LTDA. una multa por atrasos parciales en la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 06/2024 para la Construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, departamento de Flores, por un monto de \$ 602.923 (pesos uruguayos seiscientos dos mil novecientos veintitrés).

2) Disponer que dicho monto se descuenta de las sumas que tenga para el cobro la empresa contratista. En caso de que la citada empresa no posea sumas pendientes de cobro para proceder al descuento de la multa y que la misma no cumpla con el respectivo pago en el plazo de tres días contados a partir de que el presente Acto Administrativo quede firme, se le intime con igual plazo a depositar dicha suma en la Cuenta Corriente N° 001553421-00472 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre de ANEP.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de continuar con los trámites de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN